



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Pro
de
Cambio Climático



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402060658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2020/12/04 11:01:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION N° 055 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 136 - 2020- DIE "LSM"- UGEL 02-INDEPENDENCIA del 29 de octubre de 2020, el Informe Técnico N° 015-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA del 17 de noviembre de 2020, el Memorando N° 1024 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF del 17 de noviembre de 2020, y el Memorando N° 1082 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF del 4 de diciembre de 2020 el referente a la donación de 50 (cincuenta) bienes muebles dados de baja por le Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, en su artículo 118° precisa que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) Aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30909, que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, precisa que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza; para lo cual se publicará la resolución con la relación de los bienes dados de baja en la web de la entidad y en el portal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, y que las instituciones educativas que tengan interés en obtener dichos bienes, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución en el referido portal web;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en el numeral 22.3, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402060658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2020 07:42:27-0500

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en su numeral 6.5.1.1, que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro;

Que mediante Resolución N° 038-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, del 31 de agosto de 2020, se aprobó la baja de cincuenta (50) bienes muebles, con un valor neto total de S/10 889,14, (diez mil ochocientos ochenta y nueve con 14/100 soles) por la causal de estado de excedencia, los cuales debido a su estado de conservación son útiles para el sistema educativo, habiéndose cumplido con publicar la resolución en el portal de la entidad y la web de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector;

Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 136 - 2020- DIE "LSM"- UGEL 02-INDEPENDENCIA del 29 de octubre de 2020, la Institución Estatal Libertador San Martín", de la UGEL N° 02 – Independencia, solicita ser favorecido con la donación de bienes muebles dados de baja, cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante el Memorando N° 01082-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 4 de diciembre de 2020, la Responsable de Logística comunica que ha evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 015-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG-EPA elaborado por el Especialista en Control Patrimonial, encontrándola conforme, por lo que recomienda proceder con la donación de los bienes muebles dados de baja a la Institución Estatal Libertador San Martín", de la UGEL N° 02 – Independencia;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y del Responsable de Logística;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Ley N° 30909, que modifica la Ley N° 27995, Ley N° 30909, que modifica la Ley N° 27995, Directiva N°001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de cincuenta (50) bienes muebles dados de baja por el Programa Nacional de Conservación de Bosques - PNCB, a favor de la Institución Estatal Libertador San Martín", de la UGEL N° 02 – Independencia, cuyo valor neto en su conjunto asciende a S/10 889,14, (diez mil ochocientos ochenta y nueve con 14/100 soles), según detalle en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Autorizar a Logística del Área de Administración para que a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad efectúe las acciones necesarias para la disposición final mediante de los bienes, formalizándose a través de la suscripción del acta de entrega – recepción.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Institución Estatal Libertador San Martín”, de la UGEL N° 02 – Independencia, precisando que los gastos que ocasione el traslado de los bienes donados serán asumidos por cuenta del donatario.

Artículo 4.- Notificar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020065164



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2020 02:18:29-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2020 07:42:48-0500

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRIMONIO

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	color	dimensiones	est.	subcuenta	valor adq. S/.	causal de baja
1	01202	746406260044	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.80X0.37X0.80	R	9105.0303	199.16	Estado de excedencia
2	01203	746406260045	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.80X0.37X0.80	R	9105.0303	199.16	Estado de excedencia
3	01216	746406260047	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.60X0.58X0.75	R	9105.0303	148.31	Estado de excedencia
4	01281	746406260051	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.80X0.37X0.80	R	9105.0303	199.16	Estado de excedencia
5	01334	746406260056	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.82X0.40X2.25	R	9105.0303	275.43	Estado de excedencia
6	01644	746419250003	CAJONERA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.49x0.60x0.77	R	9105.0303	208.00	Estado de excedencia
7	01597	952214740005	CAMARA DOMO	HIK VISION	S/M	NEGRO	S/D	R	9105.0301	52.69	Estado de excedencia
8	01598	952214740006	CAMARA DOMO	HIK VISION	S/M	NEGRO	S/D	R	9105.0301	52.69	Estado de excedencia
9	01352	746432710032	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.90X0.50X0.75	R	9105.0303	169.49	Estado de excedencia
10	01353	746432710033	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	0.90X0.50X0.75	R	9105.0303	169.49	Estado de excedencia
11	01441	746432710034	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.50X0.41X0.86	R	9105.0303	190.68	Estado de excedencia
12	00609	746437450011	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.20X0.60X0.76	R	9105.0303	382.00	Estado de excedencia
13	00636	746437450038	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.20X0.60X0.76	R	9105.0303	382.00	Estado de excedencia
14	01212	746437450105	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.20X0.60X0.75	R	9105.0303	203.39	Estado de excedencia
15	01213	746437450106	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.20X0.60X0.75	R	9105.0303	203.39	Estado de excedencia
16	01315	746437450112	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	2.40X0.60X0.76	R	9105.0303	150.85	Estado de excedencia
17	01318	746437450113	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	2.40X0.60X0.76	R	9105.0303	375.85	Estado de excedencia
18	01435	746437450114	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	2.40X0.60X0.76	R	9105.0303	375.85	Estado de excedencia
19	01645	746437450094	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.20x0.59x0.75	R	9105.0303	338.00	Estado de excedencia
20	01660	746437450100	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.20x0.60x0.75	R	9105.0303	338.00	Estado de excedencia
21	01667	746437450104	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.20x0.59x0.75	R	9105.0303	338.00	Estado de excedencia
22	01588	952245280002	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO	HIK VISION	DS7204HWI	S/D	NEGRO	R	9105.0301	157.32	Estado de excedencia
23	00985	462247850001	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
24	00986	462247850002	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
25	00987	462247850003	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
26	00988	462247850004	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
27	00989	462247850005	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
28	00990	462247850006	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2020 18:20:12-0500

29	00991	462247850007	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
30	00992	462247850008	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
31	00993	462247850009	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
32	00994	462247850010	LUZ DE EMERGENCIA	S/M	S/M	BEIGE	S/D	R	9105.0301	60.00	Estado de excedencia
33	01207	746450560019	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.80X1.00X0.75	R	9105.0303	288.14	Estado de excedencia
34	01549	746450560031	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.21X1.00X0.76	R	9105.0303	144.07	Estado de excedencia
35	01550	746450560032	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.21X1.00X0.76	R	9105.0303	144.07	Estado de excedencia
36	01659	746450560018	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.60 diam.	R	9105.0303	208.00	Estado de excedencia
37	01343	746460980006	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	2.40X0.60X0.76	R	9105.0303	377.12	Estado de excedencia
38	01460	746460980010	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	2.40X0.60X0.76	R	9105.0303	305.09	Estado de excedencia
39	01477	746460980012	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	2.40X0.60X0.76	R	9105.0303	122.03	Estado de excedencia
40	01670	746477120001	REVISTERO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.90x0.15x1.12	R	9105.0303	227.50	Estado de excedencia
41	00560	746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	R	9105.0303	414.97	Estado de excedencia
42	01492	746489330003	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	R	1503.020102	1615.86	Estado de excedencia
43	01210	746483900188	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	R	9105.0303	64.00	Estado de excedencia
44	00464	112283660002	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	VMP-108	PLOMO/NE	S/D	R	9105.0301	299.00	Estado de excedencia
45	00465	112283660003	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	VMP-108	PLOMO/NE	S/D	R	9105.0301	299.00	Estado de excedencia
46	00467	112283660005	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	VMP-108	PLOMO/NE	S/D	R	9105.0301	299.00	Estado de excedencia
47	00172	112279700019	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-18	CREMA	S/D	R	9105.0301	159.00	Estado de excedencia
48	00456	112279700012	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-103	BEIGE/BLA	S/D	R	9105.0301	129.00	Estado de excedencia
49	01821	112279700021	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-105R	BEIGE	S/D	R	9105.0301	39.60	Estado de excedencia
50	01822	112279700026	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-105R	BEIGE	S/D	R	9105.0301	44.82	Estado de excedencia

S/10,889.14